



Ref.: Aprueba Convenio Modificatorio suscrito
con Servicio de Salud Bio Bio.

ANTUCO, 25 MAY 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 003582 /
VISTOS:

- a) Ley N° 19.378, que fija el Estatuto de Salud Primaria.
- b) Resolución Exenta N° RESS3243 de fecha 16.05.2023, que aprueba Convenio Modificatorio sobre Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la red Asistencial.
- c) Decretos Alcaldicios N° 128 y 190/88; N° 001/91, todos de la Municipalidad de Antuco; El D.L. (H) N° 3.063 y D.F.L. (I) N° 1-3063, ambos de 1980 y,
- d) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

CONSIDERANDO:

- Las necesidades del servicio consistentes en la celebración de convenios con otros organismos del Estado, para atender los requerimientos de la comunidad local.
- Convenio modificatorio de fecha 05.05.2023, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud de Bio Bio, sobre Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la red Asistencial.

DECRETO

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes el Convenio Modificatorio celebrado entre la Municipalidad de Antuco y el Servicio de Salud de Bio Bio el 05.05.2023 sobre, "**Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la red Asistencial**".
2. Para el año 2023 se asignan \$ 11.652.606 (Once millones seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos seis pesos)
3. Los recursos a que se refiere el punto anterior serán transferidos por el Servicio de Salud Bio Bio, en representación del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
★ ★
ANTUCO
CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
★ ★
ANTUCO
MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MJAL/CPG/EVP/RTM/CEU/cch.

DISTRIBUCION:

- Departamento de Salud
- Oficina de Contabilidad y Finanzas
- ARCHIVO



REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN A CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE ANTUCO PROGRAMA APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL Y SERVICIO DE SALUD BIO BIO.

RESOLUCION EXENTA N° RESS3243

LOS ANGELES, 16 de Mayo 2023

VISTOS: estos antecedentes, la Modificación a Convenio con Municipalidad de Antuco Programa Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en la Red Asistencial, de fecha 5 de mayo de 2023, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de Antuco; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019, y N° 14 de 2023, de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los arts. 8 y 9 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el art. 81 de la Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 62 del 15 de Septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que estableció el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud,

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la Modificación a Convenio con Municipalidad de Antuco Programa Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en la Red Asistencial, de fecha 5 de mayo de 2023, suscrito entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de Antuco, y que pasó a transcribir:

MODIFICACIÓN A CONVENIO CON MUNICIPALIDAD ANTUCO

PROGRAMA APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL

En Los Ángeles, a 5 de Mayo de 2023, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, Los Ángeles, representado por su Director(S) **MANUEL HERBAGE ESCALONA**, cédula de identidad N° 9.675.183-4, o por quien corresponda de acuerdo al orden establecido en el decreto exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, ambos con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña 147 Interior, Edificio N°7, Piso 4º, Los Ángeles, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**, corporación autónoma de derecho público, Rut N°69.250.900-5, con domicilio en calle Calixto Padilla sin número, Antuco, representada por su alcalde don **MIGUEL ABUTER LEÓN**, cédula de identidad N°8.996.760-0, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 14 de marzo de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO** y la **MUNICIPALIDAD de ANTUCO** se suscribió el **Convenio Programa Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en la red asistencial**, aprobado por Resolución Exenta N.º 1915 de fecha 21 de marzo de 2022 del Servicio de Salud Biobío, a través del cual el Servicio de Salud, acordó asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar programas de reforzamiento de Atención Primaria.

SEGUNDO: Que mediante Memorandum N° 159 del Jefe del Dpto. de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío de fecha 18 de abril de 2023, dirigido al Jefe de Dpto. Jurídico del Servicio de Salud Biobío se solicita modificar el convenio antes singularizado.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas: **SEGUNDA CUARTA, SEXTA Y SEPTIMA** quedando estas en el siguiente tenor:

“SEGUNDA: RESOLUCIONES APROBATORIA Y RECURSOS DEL PROGRAMA Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en la red asistencial. El presente programa, tiene por propósito que los niños y niñas alcancen su máximo potencial de desarrollo, conforme a la evolución en su ciclo de vida, a través de la detección de necesidades particulares y acompañamiento a sus familias por parte de los equipos de la Red asistencial de los Servicios de salud del país, generando as condiciones básicas en el entorno psico-emocional y físico en que se desenvuelven cotidianamente.

El referido Programa ha sido aprobado por el Ministerio de Salud a través de **Resolución Exenta N° 155, del 17 de febrero del 2023**, sus modificaciones o aquella que se encuentre vigente a la fecha de la dictación de este acto administrativo, la que se anexa al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, por el que la Municipalidad se compromete a desarrollar las estrategias, en virtud del presente instrumento.

El Ministerio de Salud de acuerdo a **Resolución exenta N.º 88 del 03 de febrero de 2023** asigna recursos al Programa **“Apoyo al desarrollo biopsicosocial en la red asistencial”** para el año 2023.

CUARTA: RECURSOS. Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma anual y única de **\$ 11.652.606 (once millones seiscientos cincuenta y dos mil, seiscientos seis pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del “programa Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en la red asistencial. ” que se entiende forma parte integrante del Programa.

Los recursos serán transferidos por el Servicio en 3 cuotas, la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y una vez recibidos los recursos desde el Minsal y corresponderá al 50% del total de los recursos del convenio, la 2ª cuota en el mes de agosto, y corresponderá a 20% restante del total de los recursos del convenio, y la 3ª en el mes de octubre, y podrá corresponder a un 30% restante del total de recursos y estará sujeta a la evaluación del cumplimiento de metas correspondiente del mes de julio.

Cabe señalar, que con fecha 4 de enero de 2023 se dictó resolución exenta N° 135 que prorroga y fija marco presupuestario, dicha resolución tuvo por finalidad adelantar a la comuna la transferencia de recursos correspondientes al año 2023, lo que permite una ejecución oportuna de los mismos. En ella se dejó establecido que, con posterioridad, el Servicio deberá dictar un acto administrativo que establezca las metas y actualice el monto de los recursos disponibles para el nuevo periodo, en conformidad a la dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido programa por parte del Ministerio de Salud; para efectos de dar cumplimiento a lo indicado, se suscribe este instrumento para su posterior aprobación por parte del Servicio; siempre teniendo presente, el Principio de Servicialidad del Estado.

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

SEXTA: EVALUACIÓN

Se efectuarán 3 evaluaciones durante el año:

- a. **Primera evaluación** se realizará con corte al 30 de abril en curso, la cual considera:

Evaluación de los indicadores con corte DEIS y SRDM al 30 de abril y considera las actividades realizadas desde enero a abril del año respectivo.

El Ministerio de Salud informará los resultados de ese corte durante el mes de junio.

En el caso de indicadores que tengan como medio de verificación REM P, para efectos de esta primera evaluación, se utilizará el REM P de diciembre del año anterior.

- b. **Segunda evaluación** se realizará con el corte DEIS al 31 de julio, la cual considera las actividades acumuladas de enero a julio.

El Ministerio de Salud informará los resultados del corte al 30 de julio, durante el mes de septiembre del período en curso.

En el caso de indicadores que tengan como medio de verificación REM P, se utilizarán los datos del año en curso y la meta mantiene su forma progresiva proporcional al período del año.

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, para los casos de incumplimiento de la meta, se efectuará la **reliquidación** de la tercera remesa del Programa del período en curso.

- c. **Tercera evaluación**, se realizará con el corte DEIS y SDRM al 31 de diciembre, la cual considera las actividades acumuladas de enero a diciembre. Esta evaluación final tendrá implicancias en la asignación de recursos del año siguiente.

Los datos considerados en las tres evaluaciones del programa serán recolectados por el Departamento de Información y Estadística de Salud mediante los "Registros Estadísticos Mensuales" (REM) y "Población bajo control" (REM P), Departamento de Control de Gestión y Calidad mediante la información disponible del Sistema de Registro y Monitorio (SDRM) del Ministerio de Desarrollo Social, y desde la Plataforma de Gestión del Componente de Salud del Chile Crece Contigo.

SÉPTIMA: SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Indicadores Obligatorios:

Indicador	Descripción / Metodología	Meta
Promedio de Visitas Domiciliares Inseguras (VDI) realizadas a familias con personas en situación de riesgo psicosocial según datos que arrojan el resultado 3 riesgo psicosocial	Nº de visitas domiciliarias integradas realizadas a familias con personas en situación de riesgo psicosocial según Epsa aplicadas en el primer control prenatal con el menor 3 riesgo	Julio: 3 visitas diciembre: 4 visitas
	Nº de gestantes con situación de riesgo psicosocial según Epsa al ingresar a control prenatal con el menor 3 riesgo	
Porcentaje de niños(as) menores de 5 años cuyos padres, madres o cuidadores(as) ingresan a talleres Madre es Perfecto forma presencial o remoto A	Porcentaje de madres, padres o cuidadores(as) de niños(as) menores de 5 años que ingresan a talleres Madre es Perfecto presencial o remoto A	Julio: 3,5% diciembre: 7%
	Población bajo control de niños(as) menores de 5 años	
Porcentaje de niños(as) menores de 1 año cuyos padres, madres o cuidadores(as) ingresan a talleres de acompañamiento y apoyo de Formación del desarrollo motor y lenguaje	Número niños(as) menores de 1 año cuyos padres, madres o cuidadores(as) ingresan a talleres de acompañamiento y apoyo de Formación del desarrollo motor y lenguaje	Julio: 22% diciembre: 25%
	Número de niños(as) bajo control prenatal de 1 año	
Porcentaje de niños(as) con resultado de déficit (riesgo/retardo) en el desarrollo psicomotor en la primera evaluación, ingresados a modalidad de estimulación	Nº de niños(as) con resultado de déficit (riesgo/retardo) en el desarrollo psicomotor en la primera evaluación, ingresados a modalidad de estimulación	50%
	Nº de niños(as) con resultado de déficit (riesgo/retardo) en EEDP y TEPSI en la primera evaluación	
Porcentaje de niños(as) de 7 a 11 meses con alteraciones en el DSM reconocidas	Nº de niños(as) de 7 a 11 meses con alteraciones en la evaluación y diagnóstico en la primera evaluación con resultado de "normal con riesgo" o "riesgo"	20%
	Nº de niños(as) de 7 a 11 meses que presentan las alteraciones normales con diagnóstico de DSM de 7 a 11 meses en la primera evaluación	
Promedio de visitas domiciliarias Inseguras realizadas a familias de niños(as) con resultado de déficit (riesgo/retardo) en el desarrollo psicomotor según EEDP y TEPSI en la primera evaluación	Nº de visitas domiciliarias Inseguras realizadas a familias de niños(as) con resultado de déficit (riesgo/retardo) en el desarrollo psicomotor según EEDP y TEPSI en la primera evaluación	1,5
	Nº de niños(as) con resultado de déficit (riesgo/retardo) en EEDP y TEPSI en la primera evaluación	

Indicadores de seguimiento:

Indicador	Numerador / Denominador	Meta
Porcentaje de gestantes que ingresan a control grupal: temáticas de autocuidado, preparación para el parto y apoyo a la crianza en la atención primaria	Número de gestantes que ingresan a educación grupal: temáticas de autocuidado, preparación para el parto y apoyo a la crianza en la atención primaria	80%
	Total de gestantes ingresadas a control prenatal	
Porcentaje de controles prenatales realizados en presencia de pareja, familiar u otra figura significativa de la gestante	Número de controles prenatales realizados en presencia de pareja, familia u otra figura significativa de la gestante	30%
	Número de controles prenatales realizados	
Porcentaje de niñas controladas dentro de los 10 días de vida del recién nacido(a)	Nº de niñas controladas dentro de los 10 días de vida del recién nacido	70%
	Nº de recién nacidos ingresados a control	
Porcentaje de controles de salud entregados a niños(as) menores de 4 años en los que participa el padre.	Número de controles de salud entregados a niños(as) menores de 4 años en los que participa el padre.	25%
	Número de controles de salud entregados a niños(as) menores de 4 años.	
Porcentaje de niños(as) con rezago en EEDP y TEPSt en la primera evaluación, ingresados a modalidad de estimulación. (no considero ludoteca)	Nº de niños(as) con rezago en EEDP y TEPSt en la primera evaluación, ingresados a modalidad de estimulación	80%
	Nº de niños(as) con resultado de rezago en EEDP y TEPSt en la primera evaluación	

DE LAS PRESTACIONES ENTREGADAS DE FORMA REMOTA EN APS POR DE ALERTA SANITARIA O EMERGENCIAS Y DESASTRES:

Indicador R1: Porcentaje de niños(as) menores de 5 años cuyas madres, padres o cuidadores(as) ingresan a talleres Nadie es Perfecto Remoto B.

Numerador: Número de madres, padres o cuidadores(as) de niños(as) menores de 5 años que ingresan a talleres Nadie es Perfecto Remoto B.

Denominador: Población bajo control de niños(as) menores de 5 años.

Medio de verificación: REM A32 SECCION L- Celda C202

Meta: Línea base.

Lugar de registro: Establecimientos APS."

CUARTO En todo lo demás queda vigente el convenio de fecha 14 de marzo de 2022, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: La personería de don **Manuel Herbage Escalona** o de quien se encuentre en el segundo y tercer orden de subrogancia, para actuar en representación del Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Biobío

La representación de don **Miguel Abuter León** para actuar en nombre de la I. Municipalidad de ANTUCO consta en Decreto Alcaldicio N°3603 del 29 de Junio de 2021.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio, y, dos en poder de la División de Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
SR. MANUEL HERBAGE ESCALONA
Fecha 2023.05.16 14:12:55

Director (S) Servicio de Salud Biobío

Visadores:

- CAROLINA GALLARDO ALVAREZ
- CLAUDIO SALVO MORA

Distribución:

- • Div. Atención Primaria-Minsal • Depto. At. Primaria Ss Bb • Depto. Finanzas Ss Bb • Depto. Auditoría Ss Bb • Of. Contabilidad Ss Bb • Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb • Encargada De Proyectos Ss Bb • I. **Municipalidad De Antuco** • Oficina De Partes Ssbb.



MODIFICACIÓN A CONVENIO CON MUNICIPALIDAD ANTUCO PROGRAMA APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL

En Los Ángeles, a 5 de Mayo de 2023, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, Los Ángeles, representado por su Director(S) **MANUEL HERBAGE ESCALONA**, cédula de identidad N° 9.675.183-4, o por quien corresponda de acuerdo al orden establecido en el decreto exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, ambos con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña 147 Interior, Edificio N°7, Piso 4º, Los Ángeles, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**, corporación autónoma de derecho público, Rut N°69.250.900-5, con domicilio en calle Calixto Padilla sin número, Antuco, representada por su alcalde don **MIGUEL ABUTER LEÓN**, cédula de identidad N°8.996.760-0, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 14 de marzo de 2022, entre el SERVICIO DE SALUD BIOBÍO y la MUNICIPALIDAD de ANTUCO se suscribió el **Convenio Programa Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en la red asistencial**, aprobado por Resolución Exenta N.º 1915 de fecha 21 de marzo de 2022 del Servicio de Salud Biobío, a través del cual el Servicio de Salud, acordó asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar programas de reforzamiento de Atención Primaria.

SEGUNDO: Que mediante Memorándum N° 159 del Jefe del Dpto. de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío de fecha 18 de abril de 2023, dirigido al Jefe de Dpto. Jurídico del Servicio de Salud Biobío se solicita modificar el convenio antes singularizado.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas: **SEGUNDA CUARTA, SEXTA Y SEPTIMA** quedando estas en el siguiente tenor:

"SEGUNDA: RESOLUCIONES APROBATORIA Y RECURSOS DEL PROGRAMA Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en la red asistencial. *El presente programa, tiene por propósito que los niños y niñas alcancen su máximo potencial de desarrollo, conforme a la evolución en su ciclo de vida, a través de la detección de necesidades particulares y acompañamiento a sus familias por parte de los equipos de la Red asistencial de los Servicios de salud del país, generando as condiciones básicas en el entorno psico-emocional y físico en que se desenvuelven cotidianamente.*

*El referido Programa ha sido aprobado por el Ministerio de Salud a través de **Resolución Exenta N° 155, del 17 de febrero del 2023**, sus modificaciones o aquella que se encuentre vigente a la fecha de la dictación de este acto administrativo, la que se anexa al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, por el que la Municipalidad se compromete a desarrollar las estrategias, en virtud del presente instrumento.*

*El Ministerio de Salud de acuerdo a **Resolución exenta N.º 88 del 03 de febrero de 2023** asigna recursos al Programa "**Apoyo al desarrollo biopsicosocial en la red asistencial**" para el año 2023.*

CUARTA: RECURSOS. *Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma anual y única de \$ **11.652.606 (once millones seiscientos cincuenta y dos mil, seiscientos seis pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "programa Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en la red asistencial" que se entiende forma parte integrante del Programa.*



Los recursos serán transferidos por el Servicio en 3 cuotas, la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y una vez recibidos los recursos desde el Minsal y corresponderá al 50% del total de los recursos del convenio, la 2ª cuota en el mes de agosto, y corresponderá a 20% restante del total de los recursos del convenio, y la 3ª en el mes de octubre, y podrá corresponder a un 30% restante del total de recursos y estará sujeta a la evaluación del cumplimiento de metas correspondiente del mes de julio.

Cabe señalar, que con fecha 4 de enero de 2023 se dictó resolución exenta N° 135 que prorroga y fija marco presupuestario, dicha resolución tuvo por finalidad adelantar a la comuna la transferencia de recursos correspondientes al año 2023, lo que permite una ejecución oportuna de los mismos. En ella se dejó establecido que, con posterioridad, el Servicio deberá dictar un acto administrativo que establezca las metas y actualice el monto de los recursos disponibles para el nuevo periodo, en conformidad a la dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido programa por parte del Ministerio de Salud; para efectos de dar cumplimiento a lo indicado, se suscribe este instrumento para su posterior aprobación por parte del Servicio; siempre teniendo presente, el Principio de Servicialidad del Estado.

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

SEXTA: EVALUACIÓN

Se efectuarán 3 evaluaciones durante el año:

a. Primera evaluación se realizará con corte al 30 de abril en curso, la cual considera:

Evaluación de los indicadores con corte DEIS y SRDM al 30 de abril y considera las actividades realizadas desde enero a abril del año respectivo.

El Ministerio de Salud informará los resultados de ese corte durante el mes de junio.

En el caso de indicadores que tengan como medio de verificación REM P, para efectos de esta primera evaluación, se utilizará el REM P de diciembre del año anterior.

b. Segunda evaluación se realizará con el corte DEIS al 31 de julio, la cual considera las actividades acumuladas de enero a julio.

El Ministerio de Salud informará los resultados del corte al 30 de julio, durante el mes de septiembre del período en curso.

En el caso de indicadores que tengan como medio de verificación REM P, se utilizarán los datos del año en curso y la meta mantiene su forma progresiva proporcional al periodo del año.

De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, para los casos de incumplimiento de la meta, se efectuará la **reliquidación** de la tercera remesa del Programa del período en curso.

c. Tercera evaluación, se realizará con el corte DEIS y SDRM al 31 de diciembre, la cual considera las actividades acumuladas de enero a diciembre. Esta evaluación final tendrá implicancias en la asignación de recursos del año siguiente.

Los datos considerados en las tres evaluaciones del programa serán recolectados por el Departamento de Información y Estadística de Salud mediante los "Registros Estadísticos Mensuales" (REM) y "Población bajo control" (REM P), Departamento de Control de Gestión y Calidad mediante la información disponible del Sistema de Registro y Monitorio (SDRM) del Ministerio de Desarrollo Social, y desde la Plataforma de Gestión del Componente de Salud del Chile Crece Contigo.

SÉPTIMA: SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Indicadores Obligatorios:

Indicador	Numerador / Denominador	Meta
Promedio de Visitas Domiciliarias Integrales (VDI) realizadas a familias con gestantes en situación de riesgo psicosocial según Epsa que presentan al menos 3 riesgos psicosociales	Nº de visitas domiciliarias integrales realizadas a familias con gestantes en situación de riesgo psicosocial según Epsa aplicada en el primer control prenatal con al menos 3 riesgos	julio: 3 visitas diciembre: 4 visitas
	Nº de gestantes con situación de riesgo psicosocial según Epsa al ingreso a control prenatal con al menos 3 riesgos	
Porcentaje de niños(as) menores de 5 años cuyas madres, padres o cuidadores(as) ingresan a talleres Nadie es Perfecto forma presencial o remoto A	Porcentaje de madres, padres o cuidadores(as) de niños(as) menores de 5 años que ingresan a talleres Nadie es Perfecto presencial o remoto A	julio: 3,9% diciembre: 7%
	Población bajo control de niños(as) menores de 5 años	
Porcentaje de niños(as) menores de 1 año cuyas madres, padres o cuidadores(as) ingresan a talleres presenciales o remotos de Promoción del desarrollo: motor y lenguaje	Número niños(as) menores de 1 año cuyas madres, padres o cuidadores(as) ingresan a talleres presenciales o remotos de Promoción del desarrollo: motor y lenguaje.	julio: 22% diciembre: 25%
	Número de niños(as) bajo control menores de 1 año	
Porcentaje de niños(as) con resultado de déficit (riesgo/retraso) en el desarrollo psicomotor en la primera evaluación, ingresados a modalidad de estimulación	Nº de niños(as) con resultado de déficit (riesgo/retraso) en el desarrollo psicomotor en la primera evaluación, ingresados a modalidad de estimulación	90%
	Nº de niños(as) con resultado de déficit (riesgo/retraso) en EEDP y TEPSI en la primera evaluación	
Porcentaje de niños(as) de 7 a 11 meses con alteraciones en el DSM recuperados	Nº de niños(as) de 7 a 11 con resultado "normal" en la reevaluación y que en la primera aplicación tuvieron resultado de "normal con rezago" o "riesgo"	80%
	Nº de niños(as) de 7 a 11 meses diagnosticados con alteraciones (normal con rezago/riesgo) del DSM de 7 a 11 meses en la primera evaluación.	
Promedio de visitas domiciliarias integrales realizadas a familias de niños(as) con resultado de déficit (riesgo/retraso) en el desarrollo psicomotor según EEDP y TEPSI en la primera evaluación	Nº de visitas domiciliarias integrales realizadas a familias de niños(as) con resultado de déficit (riesgo/retraso) en el desarrollo psicomotor según EEDP y TEPSI en la primera evaluación	1,5
	Nº de niños(as) con resultado de déficit (riesgo/retraso) en EEDP y TEPSI en la primera evaluación	



Indicadores de seguimiento:

Indicador	Numerador / Denominador	Meta
Porcentaje de gestantes que ingresan a control grupal: temáticas de autocuidado, preparación para el parto y apoyo a la crianza en la atención primaria	Número de gestantes que ingresan a educación grupal: temáticas de autocuidado, preparación para el parto y apoyo a la crianza en la atención primaria	80%
	Total de gestantes ingresadas a control prenatal	
Porcentaje de controles prenatales realizados en presencia de pareja, familiar u otra figura significativa de la gestante	Número de controles prenatales realizados en presencia de pareja, familia u otra figura significativa de la gestante	30%
	Número de controles prenatales realizados	
Porcentaje de diadas controladas dentro de los 10 días de vida del recién nacido(a)	Nº de diadas controladas dentro de los 10 días de vida del recién nacido	70%
	Nº de recién nacidos ingresada a control	
Porcentaje de controles de salud entregados a niños(as) menores de 4 años en los que participa el padre.	Número de controles de salud entregados a niños(as) menores de 4 años en los que participa el padre.	25%
	Número de controles de salud entregados a niños(as) menores de 4 años.	
Porcentaje de niños(as) con rezago en EEDP y TEPSI en la primera evaluación, ingresados a modalidad de estimulación. (no considera ludoteca)	Nº de niños(as) con rezago en EEDP y TEPSI en la primera evaluación, ingresados a modalidad de estimulación	80%
	Nº de niños(as) con resultado de rezago en EEDP y TEPSI en la primera evaluación	

DE LAS PRESTACIONES ENTREGADAS DE FORMA REMOTA EN APS POR DE ALERTA SANITARIA O EMERGENCIAS Y DESASTRES:

Indicador R1: Porcentaje de niños(as) menores de 5 años cuyas madres, padres o cuidadores(as) ingresan a talleres Nadie es Perfecto Remoto B.

Numerador: Número de madres, padres o cuidadores(as) de niños(as) menores de 5 años que ingresan a talleres Nadie es Perfecto Remoto B.

Denominador: Población bajo control de niños(as) menores de 5 años.

Medio de verificación: REM A32 SECCION L- Celda C202

Meta: Línea base.

Lugar de registro: Establecimientos APS."

CUARTO En todo lo demás queda vigente el convenio de fecha 14 de marzo de 2022, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: La personería de don **Manuel Herbage Escalona** o de quien se encuentre en el segundo y tercer orden de subrogancia, para actuar en representación del Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Biobío.



La representación de don **Miguel Abuter León** para actuar en nombre de la I. Municipalidad de ANTUCO consta en Decreto Alcaldicio N°3603 del 29 de Junio de 2021.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio, y, dos en poder de la División de Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.



**ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE
ANTUCO**



**DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD
BIOBÍO**